



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

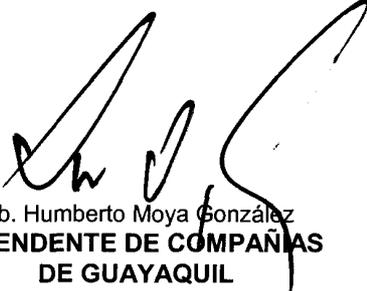
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ALMERO S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PORTOVIEJO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ALMERO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 1987, aprobada mediante Resolución No. **87-2-1-1-05130** el 29 de octubre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de noviembre de 1987.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALMERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de septiembre de 2008, ante la Notaria Novena del cantón Portoviejo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-DIC- 0007283** de **27 OCT 2008**.
- 3.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Juan Gabriel López Carreño y Erika Gabriela López Carreño, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de estado civil solteros, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Portoviejo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-DIC- 0007283** de **27 OCT 2008**, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ALMERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ALMERO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Portoviejo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera de las otras ciudades del país".

KOVVAP
Coralia

Guayaquil,

27 OCT 2008


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

